

2454-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS

POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y seis minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º2359-DRPP-2025 de las doce horas con cuarenta y tres minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó al partido que la estructura provincial de Guanacaste, se encontraba incompleta, ya que no fue posible acreditar al señor Martín Alpízar León, cédula de identidad n.º110950488, como delegado territorial suplente, en vista de que la carta de aceptación presentada no cumplía con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, ya que efectuados los estudios de rigor, se constató que la firma digital consignada en el escrito de aceptación, presentaba inconvenientes que imposibilitaban su debida validación, siendo lo anterior igual que haber presentado dicha carta sin la debida firma digital.

En fecha diez de julio del año en curso, se recibe en la cuenta de correo del Departamento de Registro de Partidos, la carta de aceptación firmada digitalmente por el señor Martín Alpízar León, cédula de identidad n.º110950488, como delegado territorial suplente, subsanando así la inconsistencia antes señalada.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112620511	GRETTEL MARIA MAYORGA VALDERRAMA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504430651	JORGE ISAAC JIMENEZ VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603440033	MARYCRUZ RAMIREZ ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
502690507	ANGEL ORLANDO VILLEGAS MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
112550217	RAQUEL ACUÑA BARRIENTOS	SECRETARIO SUPLENTE
304200643	JUAN PABLO BERROCAL SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

207040715 SILVIA ELENA HIDALGO BARRANTES FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110960955	EDUARDO ALPIZAR LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
500980566	MAYRA ZUÑIGA CLACHAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
110600466	ALLAN EDUARDO ALFARO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603440033	MARYCRUZ RAMIREZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112950401	MANUEL FERNANDO YGLESIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502670531	ANABEL MONTERO VALLEJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503220049	EMILIO ZUÑIGA CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502970377	LEYDEN MARIA CERDAS PEÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690507	ANGEL ORLANDO VILLEGAS MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105700387	CARMEN MARITZA SALAZAR AYALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112620511	GRETTEL MARIA MAYORGA VALDERRAMA	TERRITORIAL SUPLENTE
603140912	JOSE SARIT NUÑEZ ROMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
503400685	JENNIFER LARA OCAMPO	TERRITORIAL SUPLENTE
107220214	MAURICIO DELGADO BADILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
304300273	CRISTINA BERROCAL SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
503400373	ALBERTO ESTEBAN VASQUEZ MACHADO	TERRITORIAL SUPLENTE
503640029	ISABEL CRISTINA ESPINOZA BALDODANO	TERRITORIAL SUPLENTE
206690125	DIEGO ASDRUBAL GOMEZ QUIROS	TERRITORIAL SUPLENTE
207340621	LINDA MARIANA SANCHEZ AVILA	TERRITORIAL SUPLENTE
110950488	MARTIN ALPIZAR LEON	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido LIBERAL PROGRESISTA, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/gag/vqg
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No. S: **12674-2025**